

Boletín Oficial del mes de Septiembre del 2017

01 de Octubre del 2017



ORDENANZA N° 1074/2017

VISTO:

El Acuerdo Federal suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas.

La necesidad dereparación y mejora de redes de agua y cercado de perforación y tanques de almacenamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1015/2016 de la Municipalidad de Villa Giardino adhirió al Acuerdo Federal en todos y cada uno de los términos.

Que desde la Secretaría de Obras Públicas se ha elaborado el Proyecto de reparación y mejora de redes de agua y cercado de perforación y tanques de almacenamiento.

Que este Proyecto cumple con lo reglamentado en el art. 3 del Acuerdo Federal que prevé fondos para la construcción, reparación, mejora y ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1074/2017**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra Reparación y mejora de redes de agua y cercado de perforación y tanques de almacenamiento que se incorpora como **ANEXO I** de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.-FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75 % de la suma entregada, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Catorce mil trescientos setenta y cinco c/00/100 (\$ 14.375,00) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses, a partir de los 120 días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DISCISIETE.

ORDENANZA N° 1075/2017

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto 1034/2016

La Ley Orgánica de Municipios y Comunas 8102

La adhesión al PAICOR por parte de este municipio, con ingresos desde mayo 2017

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa PAICOR fue incorporado en este ejercicio financiero, con administración municipal, según lo prevé el Acuerdo Federal. Este municipio ha adherido a este Acuerdo con el Gobierno de la Provincia.

Que es necesario incrementar el monto de transferencias por el fuerte impacto del Programa PAICOR, a través de la partida presupuestaria de egresos 1.3.05.03 Planes alimentarios.

Que el incremento en el costo de la energía eléctrica ha propiciado mayores gastos en alumbrado público y en el servicio red de mantenimiento de agua.

Que este Municipio no puede estar ajeno a la situación económica general del país y debe colaborar con los sectores de ingresos más bajos.

Que la compra de maquinaria vial, a través de un préstamo del Banco de Córdoba ha generado mayores obligaciones a las previstas en el presupuesto elaborado el año anterior.

Que existe la posibilidad de compensar distintas partidas presupuestarias.

Que la ejecución presupuestaria de egresos al 31 de agosto de 2017 provoca la imperante necesidad de incrementar el presupuesto.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1075/2017

ARTÍCULO 1º: DISPONGASE la Compensación de partidas por un monto de un millón doscientos mil pesos c/00/100 (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTESE EL PRESUPUESTO de ingresos y egresos en dos millones seiscientos mil pesos c/00/100 (\$ 2.600.000,00), pasando de noventa millones de pesos c/00/100 (\$ 90.00.000,00) a noventa y dos millones seiscientos mil pesos c/00/100 (\$ 92.600.000,00). Dicho aumento se encuentra justificado con el incremento de ingresos por planes alimentarios, no previsto originalmente en la Ordenanza de Presupuesto 1034/2016.

ARTÍCULO 3º: INCORPORASE el Anexo I como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 1076/2017

FUNDAMENTOS

Luego del tratamiento y análisis de las notas presentadas por la fundación Molinete en donde solicitan comodato para la instalación de una institución educativa.

Que en el 2016 se emitió la declaración 05-2016 donde ve con agrado la propuesta de la fundación Molinete.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1076/2017

ARTICULO 1º FACULTESE al departamento ejecutivo municipal a suscribir contrato de comodato con la fundación Molinete, sito en Barrio la Cañada, de acuerdo al contrato que se adjunta como anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º COMUNIQUESE a los interesados, dese el registro municipal archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.5	ASESORIA LETRADA	155,500.00	87,000.00	242,500.00
1.1.01.01.01.04.1	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 15	369,310.00	217,500.00	586,810.00
1.1.01.01.01.05.2	PRES. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 8	80,000.00	30,700.00	110,700.00
1.1.01.03.06	AUXILIARES DE ENFERMERIA 2	131,700.00	76,900.00	208,600.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	283,900.00	100,000.00	383,900.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	30,210.00	10,000.00	40,210.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	216,300.00	10,000.00	226,300.00
1.1.03.09.01	INVESTIGACION Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	0.00	140,000.00	140,000.00
1.1.03.09.03	JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	163,600.00	10,000.00	173,600.00
1.1.03.2	COMISIONES E.P.E.C./OIM	56,600.00	20,000.00	76,600.00
1.3.05.01.02.02	ENTES INTERMUNICIPALES	246,140.00	50,000.00	296,140.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	54,000.00	5,000.00	59,000.00
1.3.05.02.03	BECAS A ESTUDIANTES	23,010.00	10,000.00	33,010.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQ. DE OFICINA, EQUIPOS COMPUTACION	311,000.00	10,000.00	321,000.00
2.1.07.04	HERRAM. E INSTRUMENTAL	54,000.00	10,000.00	64,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	150,000.00	10,000.00	160,000.00
2.1.08.01.12	NOMENC. BACHEO JUNTA CALLES	327,100.00	100,000.00	427,100.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	469,800.00	20,000.00	489,800.00
		TOTAL	917,100.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.04.3	MAEST. Y SERV. GRAL.SUP CATEGORIA13	114,000.00	69,900.00	44,100.00
1.1.01.01.01.04.7	MAEST. Y SERV. GRAL.SUP CATEGORIA 9	80,000.00	64,100.00	15,900.00
1.1.01.01.01.05.1	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 9	110,000.00	110,000.00	0.00
1.1.01.01.01.05.8	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 1	200,000.00	91,200.00	108,800.00
1.1.01.03.08	MAESTRANZA Y SERVICIOS	116,100.00	76,900.00	39,200.00
1.1.02.23	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	236,190.00	110,000.00	126,190.00
1.1.03.06	ALQUILER VARIOS	503,200.00	180,000.00	323,200.00
1.2.04.01.01	E.P.E.C.	5,000.00	3,000.00	2,000.00
1.2.04.01.02	CAJA JUBILACIONES	5,000.00	3,000.00	2,000.00
1.2.04.01.03	I.P.A.M.	5,000.00	3,000.00	2,000.00
1.2.04.01.04	BANCO PROV. DE CORDOBA	5,000.00	3,000.00	2,000.00
1.2.04.01.05	P.D.M.	5,000.00	3,000.00	2,000.00
1.2.04.01.06	CON OTROS ORGANISMOS	5,000.00	3,000.00	2,000.00
1.2.04.02.01	CON ORGANISMOS PROVADOS	20,000.00	10,000.00	10,000.00
1.3.05.02.04.02	OTRAS N.E.P.	138,000.00	37,000.00	101,000.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,705,990.00	10,000.00	5,695,990.00
2.1.07.09	BS. AFECT. A SEGURIDAD CIUDADANA	170,000.00	20,000.00	150,000.00
2.1.08.02.02	FONDO URBANO I Y II	1,175,000.00	120,000.00	1,055,000.00
	TOTAL		917,100.00	

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 09, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Articulo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO: 322/2017**

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR al Señor **Federico Gastón Ceballos**, DNI. N° 38.479.695, con domicilio en calle Stella Maris S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: La pasantía se realizará, entre el 01.09.2017 y el 31.12.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 5º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 323/2017

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas en Obras Públicas;

Que la Señora Mercedes Alejandra Sosa y los Señores Rafael Abelardo Machuca, Matías Leonel Díaz y Alexis Julián Olarte poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cincuenta (\$

50,00.-) por hora trabajada, para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2º.: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una beca de Pesos Cincuenta (\$ 50,00.-) por hora trabajada, para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3º.: EL gasto que demande la aplicación de los artículos 1º al 4º del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.: OTORGAR al Señor DÍAZ Matías Leonel, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, una beca de Pesos Cincuenta (\$ 50,00.-) por hora trabajada, para desempeñar tareas el Área de Obras Públicas.

Artículo 5º.: OTORGAR al Señor OLARTE Alexis Julián, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad, una beca de Pesos Cincuenta (\$ 50,00.-) por hora trabajada, para desempeñar tareas el Área de Obras Públicas.

Artículo 6º.: EL gasto que demande la aplicación de los artículos 6º y 7º del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.

Artículo 7º.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Setiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 8º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº: 324/2017

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Señorita **Rocío Ayelen Salguero** D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Gabriel Fernando Sosa**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Señor **Ordoñez Marcelo Benjamín**, D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: AUTORIZAR al Señor **Jorge Diego Pamelin**, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: AUTORIZAR al Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. N° 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: LA pasantía se realizará, entre el 01.09.2017 y el 31.12.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 7º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantias) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 325/2017**

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Odontóloga Patricia Bisquert, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Odontóloga Patricia Bisquert, DNI Nro 22.258.903, M.P. Nro. 5086, con domicilio en Avda. Los Mimbres, de esta localidad, para desempeñar funciones de Odontóloga en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01/09/2017.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 326/2017

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que de esta manera contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora **Micaela Abigail Manzanelli**, D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en la calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.09.2017 y hasta el 31.12.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 327/2017

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: La nota presentada por el Señor José Gustavo Steeman, Representante Legal del Instituto Juana Micono, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar un Baile de Disfraces, en el marco de la Intertribus de esa Institución que se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 22 de Setiembre del corriente año, desde las 20:00 hs. hasta aproximadamente las 23:30 hs.;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Instituto Juana Micono de Giardino el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 22.09.2017, desde las 20:00 hs y hasta aproximadamente las 23:30 hs., a fin de realizar un Baile de Disfraces, en el marco de la Intertribus de esa Institución.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 328/2017

Villa Giardino, 04 de Setiembre de 2017

VISTO: El vencimiento de la póliza de seguros que cubre la flota automotor de la Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que aún no se han concluido los trámites correspondientes a la nueva contratación;

Que la prórroga de la contratación se hace con la actual aseguradora, la Empresa Seguros Rivadavia manteniendo los valores proporcionales de la anterior contratación y por un plazo de treinta días, hasta tanto se produzca la nueva adjudicación,

Que de esta forma se mantendrá la cobertura de riesgos de accidentes de la flota automotor Municipal.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORRÓGUESE la contratación con la Empresa Seguros Rivadavia, por el término de treinta (30) días, para cubrir los riesgos de la flota automotor Municipal.

Artículo 2do.: ESTABLÉCESE la suma de Pesos Quince mil trescientos noventa y cuatro (\$ 15.394.-) por la cobertura por el término de treinta días.

Artículo 3ro.: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.05 - Seguros de vehículos y maquinarias - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 329/2017

VILLA GIARDINO, 04 de Septiembre de 2017

VISTO: La resolución del Tribunal Superior de Justicia por la cual se entrega un (1) vehículo en Depósito Judicial a nuestra Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por Acta de Entrega de fecha 09 de Agosto de 2017 del Departamento Dependencias Oficiales, Depósito Judicial de Automotores, se procede a la recepción de un (01) vehículo Marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6, Dominio FTL213, Motor N° BAN284040, Chasis N° 9BWKBO52964123278, Color gris oscuro.

Que el vehículo mencionado será afectado al desarrollo de tareas en las diversas áreas de la Municipalidad de Villa Giardino,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTAR en Depósito Judicial, y por el tiempo que el Superior Tribunal de Justicia lo disponga, un (01) vehículo Marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6, Dominio FTL213, Motor N° BAN284040, Chasis N° 9BWKBO52964123278, Color gris oscuro para ser afectado al desarrollo de las tareas en las diversas áreas de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: AGRADECER la deferencia de ese Tribunal al otorgarnos el vehículo en custodia, por disposición de la Sra. Vocal a cargo de la Oficina de Automotores.

Artículo 3ro.: DISPONER a efectos de cumplir con las obligaciones de Ley referidas a la guarda y conservación la contratación de cobertura de Seguro por Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceras personas no transportadas y lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas. Robo e Incendio Total

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 330/2017

VILLA GIARDINO, 04 de Septiembre de 2017

VISTO: La realización del IX CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO que se llevara a cabo en nuestra localidad durante los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre del presente año.

Y CONSIDERANDO: Que la organización del evento se encuentra a cargo de la Delegación Cordobesa de la Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo (ANET) integrada estudiantes de la Facultad de Turismo y Ambiente Marcelo Montes Pacheco de la Universidad Provincial de Córdoba;

Que los Objetivos de este Congreso radican en defender los derechos, intereses y necesidades de los estudiantes apoyando y promoviendo su participación para lograr la jerarquización de las carreras turísticas, como así también generar conocimiento en la sociedad en general;

Que participarán del evento distinguidos disertantes nacionales y extranjeros;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino la presencia de tan distinguidos visitantes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el IX CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO que se llevara a cabo en nuestra Localidad durante los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 331/2017

VILLA GIARDINO, 05 de Setiembre de 2017

VISTO: La nota presentada por la Señora Jessica Manzanelli, profesora de Danzas Folclóricas del Ballet "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del Cine Teatro para los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año;

Que el día 11 realizara una Peña Folclórica, desde las 20:00 hs. hasta aproximadamente las 03:00 hs. y el día 12 realizará los exámenes anuales del profesorado;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Ballet "Añoranzas Gauchas", el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 11.11.2017, desde las 20:00 hs y hasta aproximadamente las 03:00 hs., a fin de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR a la Profesora Jessica Manzanelli, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 12.11.2017, con motivo de llevar a cabo los exámenes del profesorado.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 332/2017

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2017

VISTO: La celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de La Merced a celebrarse en nuestra Localidad el día 24 de Septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad tiene previsto organizar una serie de actividades la semana previa a la fecha arriba mencionada, que incluyen la realización de un Baile Familiar con la actuación entre otros del El Rey Pelusa;

Que se pretende darle más trascendencia al evento, haciéndolo de sumo interés para todas las personas de nuestra localidad y localidades vecinas que quieran participar de este Gran Baile Familiar para lograr un atractivo mayor a nuestra fiesta;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SE PERMITIRA el ingreso al baile organizado para el día 22 de Septiembre a menores de 16 años exclusivamente acompañados por un familiar mayor de edad.

Artículo 2do.: QUEDA totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años que asistan a dicho Baile.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:333/2017

VILLA GIARDINO, 11 de Setiembre de 2017.-

VISTO: La solicitud efectuada por los directivos de la Escuela Esteban Echeverría;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de la necesidad de extraer 3 pinos que se encuentran en el patio interno de dicho establecimiento;

Que por igual motivo solicitan la colaboración del Municipio.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a Marcos Horacio Sanchez, DNI N°. 23.785.167, con domicilio fiscal en Calle Ing. Cassaffouth, de la Localidad de La Falda, para ejecutar los trabajos de extracción de tres (3) pinos de altura considerada, ubicados en el patio interno de la Escuela Esteban Echeverría de esta Localidad.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-12 – SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3EROS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 334/2017

VILLA GIARDINO, 11 de Septiembre de 2017

VISTO: La realización de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra localidad los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que con tal motivo la Municipalidad ha organizado una serie de actividades que incluyen, Baile Popular el día 22/09/2017, Peña Folclórica el día 23/09/2017 los Festejos Tradicionales el día 24/09/2017,

Que el Municipio decidió concesionar el uso de la carpa gigante para la realización del Baile popular el día 22 de Septiembre;

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONCESIONESE al Señor Gustavo Alberto Gandolfo, D.N.I. N° 16.321.349, con domicilio en calle Argentina 157 de la localidad de Huerta Grande, el uso precario de la carpa ubicada en el Predio La Cañada, con su respectiva iluminación de ambiente y demás bienes y/o cosas propiedad de la Municipalidad, para el día 22 de Septiembre a fin de realizar un evento musical con la actuación de “Cachumba, Cristián Valle, Melodyne y El Rey Pelusa”, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: El concesionario se obliga a pagar con anterioridad a comenzar el espectáculo la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)

Artículo 3ro.: Los Ingresos que se reciban por los conceptos señalados anteriormente serán imputados a la Partida 1.1.2.10 – Fiestas Patronales - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 335/2017

VILLA GIARDINO, 15 de Setiembre de 2017

VISTO: La nota presentada por el Señor Oscar Amante, responsable del CEDER Villa Giardino, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del Cine Teatro, para el día 19 de Noviembre del corriente año, a partir de las 18 hs. con motivo del realizar un desfile de cierre de los Cursos de Peluquería Unisex y Peinados;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al CEDER Villa Giardino, representado por su Responsable Señor Oscar Amante, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 19.11.2017, a partir de las 18 hs., con motivo de llevar a cabo un desfile de cierre de los Cursos de Peluquería Unisex y Peinados;.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 336/2017

VILLA GIARDINO, 15 de Setiembre de 2017

VISTO: LOS festejos tradicionales de nuestras Fiestas Patronales, a realizarse en nuestra localidad durante los días 22, 23 y 24 de Setiembre

Y CONSIDERANDO: Que por tal motivo el Fortín Gaucho Virgen de la Merced, solicita autorización para llevar a cabo en las instalaciones del Quincho de los Gauchos sito en Av. Giardino s/n, La Cañada, festejos gauchos en honor a nuestra Patrona Virgen de La Merced;

Que dicha autorización es para los tres (3) días de festejo a fin de mantener las puertas del Quincho de los Gauchos abiertas al público, en el mismo horario que la carpa gigante;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced a mantener las puertas abiertas con atención al público de las instalaciones del Quincho de los Gauchos sito en Av. Giardino s/n, La Cañada, a fin de realizar los festejos gauchos, durante los días 22, 23 y 24 de Setiembre del corriente año, en el mismo horario de la Carpa Gigante, con motivo de celebrar nuestras Fiestas Patronales.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL Servicio de Emergencias Médicas, será el mismo contratado por la Municipalidad, que cubrirá el Área Protegida, incluido el predio del Quincho de los Gauchos.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 337/2017

VILLA GIARDINO, 15 de Septiembre de 2017

VISTO: La realización de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra localidad los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Municipalidad de Villa Giardino y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la localidad;

Que el Municipio deberá efectuar movimientos para llevar adelante la organización del evento y la gran mayoría de ellos deben realizarse en forma inmediata lo que impide el formal cumplimiento de la autorización previa de los gastos;

Que a los fines de dotar de flexibilidad administrativa a la organización del evento es conveniente asignar un fondo fijo para afrontar aquellas obligaciones derivadas del movimiento que demanda la fiesta pero que permita a la vez un fácil control por parte del tribunal de cuentas y la exposición clara y transparente de los movimientos y actividades desarrolladas.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPÓNESE la creación de un Fondo Fijo por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00) que estará a cargo del Director de Cultura ,Señor Julio Carranza, con destino específico a la realización de las FIESTAS PATRONALES 2017, y que deberá ser rendido completamente a los treinta días de finalizado el evento.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 338/2017

VILLA GIARDINO, 15 de Septiembre de 2017

VISTO: La realización de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra localidad los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Municipalidad de Villa Giardino y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la localidad;

Que las Fiestas Patronales ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de Villa Giardino y se ha constituido a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones, en un acontecimiento identificador de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de fieles y visitantes que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.

Que el Municipio decidió concesionar los servicios de Buffet a Asociaciones o Entidades de Bien Publico de esta Localidad.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONCESIONESE para el día 22 de Septiembre, el uso y espacio en la zona de Buffet en la carpa ubicada en el Predio La Cañada donde se realizaran los eventos relacionados a las Fiestas Patronales al C.A.V.U Equipo de Voley Municipal la venta de Choripan, Sándwich de Milanese y Cono de Papa frita. Según contrato que se adjunta al presente Decreto;

Artículo 2do.: CONCESIONESE para el día 23 y 24 de Septiembre, el uso y espacio en la zona de Buffet en la carpa ubicada en el Predio La Cañada donde se realizaran los eventos relacionados a las Fiestas Patronales a las entidades que se detallan a continuación la venta

1. Conas Rugby Hockey Club – Hamburguesas, Papas fritas, Tabla de Fiambres,
2. Club Hockey Almafuerte Villas Unidas – Mesa dulce;

3. Defensa Civil – Locro;
4. Jardín Maternal y Pre -Jardín Molinete - Empanadas;
5. Dejo Villa Giardino - Empanadas;
6. Consejo Económico – Pollos;
7. Comisión de Padres Colegio Juana Micono de Giardino – Carne con cuero;
8. C.A.V.U - Carne con cuero;
9. Grupo de Padres de Biccross – Choripanes;
- 10 Escuela de Futbol Infantil C.A.T – Sandwich de Milanese, Cono de Papa frita;
Según contrato que se adjunta al presente Decreto

Artículo 3ro.: Los Ingresos que se reciban por los conceptos señalados anteriormente serán imputados a la Partida 1.1.2.10 – Fiestas Patronales - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 339/2017

VILLA GIARDINO, 15 de Septiembre de 2017

VISTO: La realización de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra localidad los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Municipalidad de Villa Giardino y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la localidad;

Que las Fiestas Patronales ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de Villa Giardino y se ha constituido a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones, en un acontecimiento identificador de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de fieles y visitantes que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.

Que el Municipio decidió concesionar los servicios de Buffet y venta de Bebidas a diferentes entidades de esta Localidad

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONCESIONESE para el día 23 y 24 de Septiembre, el uso y espacio en la zona de Buffet en la carpa ubicada en el Predio La Cañada donde se realizaran los eventos relacionados a las Fiestas Patronales al Señor Francisco Folguera D.N.I N° 27.376.639 con domicilio en Con de Los Artesanos S/n de esta Localidad, titular del comercio denominado FRATELLO la venta de Bebida, Según contrato que se adjunta y es parte del presente Decreto;

Artículo 2do.: Los Ingresos que se reciban por los conceptos señalados anteriormente serán imputados a la Partida 1.1.2.10 – Fiestas Patronales - del Presupuesto vigente

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 340/2017

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2017

VISTO: La realización de la Edición 2017 de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Patrona Virgen de la Merced;

Y CONSIDERANDO: Que en diferentes oportunidades se han realizado sorteos que significaron darle mayor colorido a tan importante evento;

Que en esta oportunidad, la comisión organizadora, estima que sería trascendental la realización de un sorteo que atraiga la participación, no solo de vecinos, sino también de quienes nos visitan;

Que a los efectos de dar el marco necesario, para que el sorteo resulte satisfactorio, se ha dispuesto que el 1º Premio sea Una Motocicleta Marca Corven Hunter 150 cc con casco, como también la incorporación de un 2do y 3er premio;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONGASE la incorporación de un 2do y 3er premio.

Artículo 2do.: Corresponderá para el 2do premio un T.V Led 32"Philco Smart y para el 3er premio una Cafetera marca Electrolux ;

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-01-11- Fiestas Patronales– del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:341/2017

VILLA GIARDINO, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La nota presentada por la Señora Sonia Rubba, directora del Estudio de Danzas Caminos de Seda, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del Cine Teatro, para los días 28 y 29 de Octubre del corriente año, a partir de las 19 hs. con motivo del realizar un espectáculo con alumnos del Estudio y músicos en vivo, bajo el nombre de "La Dama de Shallot"

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Sonia Rubba, Directora del Estudio, de Danzas Caminos de Seda, el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, los días 28 y 29 de Octubre del corriente año, a partir de las 19 hs., con motivo de llevar a cabo un espectáculo con alumnos del Estudio y músicos en vivo.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 342/2017

VILLA GIARDINO, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Dispensario Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia y Dispensario Dr. Macario Amuchástegui de B° La Higuera”;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Martín Sayz, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Martín Sayz, D.N.I. N° 28.704.572, M.P. Nro. 38406, con domicilio en Ruta 38, Km 63, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.09.2017.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 343/2017

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1074/2017 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 13 de Septiembre de 2017;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1074/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 13.09.2017, mediante la cual se APRUEBA el Proyecto de Obra “Reparación y Mejora de Redes de Agua y Cercado de Perforación y Tanques de Almacenamiento” y se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos Quinientos setenta y cinco mil con destino a la ejecución del proyecto mencionado.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 344/2017

VILLA GIARDINO, 29 de Septiembre de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	2,033,710.00	500,000.00	2,533,710.00
		TOTAL	500,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	645,200.00	500,000.00	145,200.00
		TOTAL	500,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 09, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 345/2017

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 214/217

VISTO: El Expediente Nº 157/2379 Letra "C", iniciado por CARRERAS Lorena Anahí, C.U.I.T.: 27-23108049-5 con domicilio legal en Tala 105 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES", ubicada en Tala 105 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CARRERAS Lorena Anahí que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES" ubicado en Tal 105 de esta Localidad, denominación comercial "GIARDICAR" a partir del día 01 de Septiembre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 214



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 22.09.2017 y hasta el 06.10.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.10.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 215/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a cumplirse los días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29 de Agosto de 2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 216/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

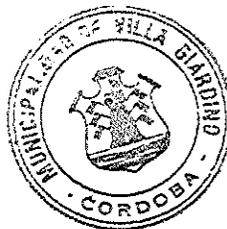
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.09.2017 y hasta el 08.09.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 11.09.2017.-

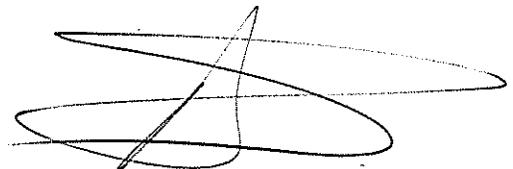
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

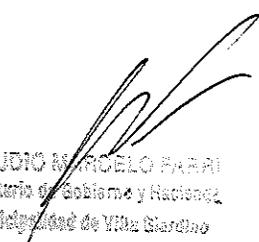
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 217/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marta Rocha, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

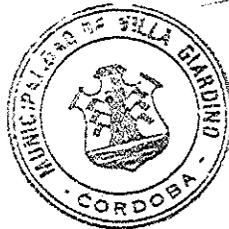
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marta Rocha, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el día 04.09.2017 y hasta el día 08.09.2017, inclusive. Debe regresar el día 11.09.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

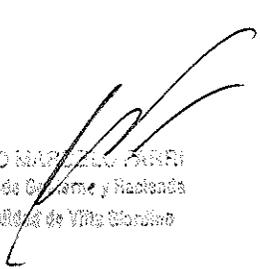
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 218/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELLO FERRERI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Septiembre de 2017

RESOLUCION N° 219/2017

VISTO: El Expediente N° 540/2377 Letra "J", iniciado por JURI Javier Gerardo, C.U.I.T.: 23-20988800-9 con domicilio legal en Curupi 985 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Diag Belgrano 118 de esta Localidad, a partir del día 25 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

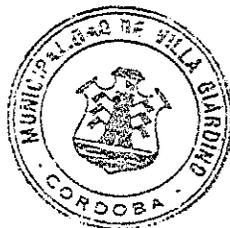
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a JURI Javier Gerardo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Diag. Belgrano 118 de esta Localidad, denominación comercial "COCINA ABIERTA" a partir del día 25 de Agosto de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 219



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 220/2017

VISTO: El Expediente Nº 666/2378 Letra "R", iniciado por ROSSI Erika Graciela, C.U.I.T.: 27-18505796-3 con domicilio legal en Av. Patria 1032 DE La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicado en Quimpes 483 de esta Localidad, a partir del día 28 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ROSSI Erika Graciela que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Quimpes 483 de esta Localidad, denominación comercial "DESDE EL ALMA" a partir del día 28 de Agosto de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 220




MERCEDES OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 221/2017

VISTO: El Expediente Nº 664/2374 Letra "P", iniciado por PAEZ Iris Patricia, C.U.I.T.: 27-20074683-5 con domicilio legal en Rio Bermejo 261 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HUEVOS CARNE DE AVES PRODUCTOS DE GRANJA – ALMACENES DESPENSA", ubicada en Bv. Las Flores 163 de esta Localidad, a partir del día 18 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

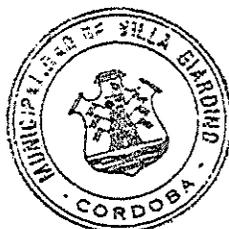
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PAEZ Iris Patricia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"HUEVOS CARNE DE AVES PRODUCTOS DE GRAMJA – ALMACENES DESPENSA" ubicado en Bv. Las Flores 163 de esta Localidad, denominación comercial "POLLERIA EL BOULEVARD" a partir del día 18 de Agosto de 2017.

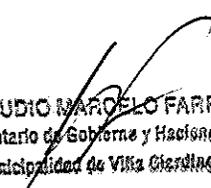
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 221




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2017

RESOLUCION N° 222/2017

VISTO: El Expediente N°593/2319 Letra "G", iniciado por GABRIELLI Ezequiel, C.U.I.T.: 20-23351467-6 con domicilio legal en Av San Martín s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANT", ubicada en Diag Belgrano 11 de esta Localidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

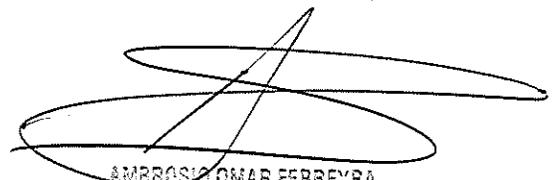
ART. 1: AUTORIZAR a GABRIELLI Ezequiel que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT" ubicado en Diag. Belgrano 11 de esta Localidad, denominación comercial "LEONIDAS BAR BISTRO" a partir del día 01 de Septiembre de 2017.

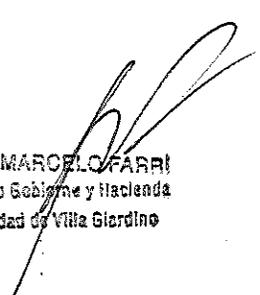
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 222




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 17.10.2017 y hasta el 27.10.2017, ambos inclusive, debiendo regresar el día 30.10.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 223/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 224/2017

VISTO: El Expediente Nº 513/2376 Letra "S", iniciado por SCHMIDT Romina, C.U.I.T.: 27-23704543-8 con domicilio legal en Cina Cina 1180 de Vila Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA SALONES DE BELLEZA - REGALERIA", ubicada en Cina Cina 1180 de esta Localidad, a partir del día 05 de Septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

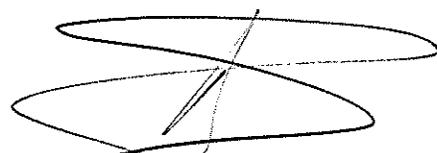
ART. 1: AUTORIZAR a SCHIMDT Romina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS SALONES DE BELLEZA - REGALERIA" ubicado en Cina Cina 1180 de esta Localidad, denominación comercial "NUOVO STILE" a partir del día 05 de Septiembre de 2017.

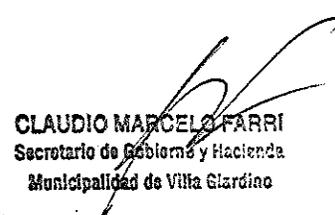
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 224




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 225/2017

VISTO: El Expediente Nº 667/2360 Letra "P", iniciado por PUGGIONI Pablo Andres, C.U.I.T.: 20-26943849-6 con domicilio legal en Balcarce 69 Merlo de Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicado en Av. Los Cosmos 520 de esta Localidad, a partir del día 01 de Junio de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PUGGIONI Pablo Andres que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en V. Los Cosmos 520 de esta Localidad, denominación comercial "EL REMANSO" a partir del día 01 de Junio de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 225



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 226/2017

VISTO: El Expediente Nº 224/2372 Letra "T", iniciado por TEMNYK Juan Gabriel , C.U.I.T.: 20-23467664-5 con domicilio legal en Juramento 224 de Valle Hermoso solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av Los Paraísos 18 de esta Localidad, a partir del día 07 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

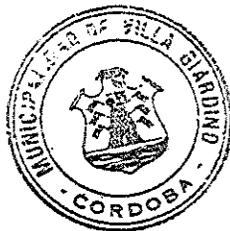
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

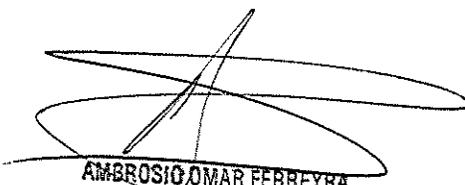
ART. 1: AUTORIZAR a TEMNYK Juan Gabriel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av. Los Paraísos de esta Localidad, denominación comercial "ROTISERIA 5176" a partir del día 07 de Agosto de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 226




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 06.09.2017 y hasta el 15.09.2017, ambos inclusive. Debe regresar 18.09.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 227/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 228/2017

VISTO: El Expediente N° 348/2375 Letra "B", iniciado por BARAN Maria Norma , C.U.I.T.: 27-21635960-2 con domicilio legal en Mendoza s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIBRERÍA", ubicada en Bv. Las Flores 524 de esta Localidad, a partir del día 28 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BARAN María Norma que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS DE LIBRERIA" ubicado en Bv. Las Flores 524 de esta Localidad, denominación comercial "PAPELERA GIARDINO" a partir del día 28 de Agosto de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 228



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

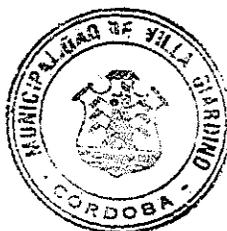
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a cumplirse los días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26, 29 de Setiembre de 2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 229/2017



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: La Nota presentada por la Señora Maria Eva Jaime, por la cual notifica la decisión de renunciar a la Concesión del Cementerio N° 010101 Mza 11 Lote E

Y CONSIDERANDO:

Que se ha decidido aceptar la renuncia a los derechos de la concesión otorgada a la parcela de referencia del contribuyente Jaime, Hermogenes Isabeliano,

Que es facultad de quien hoy detenta la titularidad de la parcela concesionada requerir la conclusión de sus derechos sobre la misma;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: ACEPTESE la rescisión de la Concesión del Cementerio identificada como parcela N°010101 Mza 11 Lote E de titularidad del Sr. Jaime, Hermogenes Isabeliano,

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 230/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARINI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DS-Classic, Año 2014, Dominio NUW 514, propiedad del Señor Molina Guido Federico;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DS-Classic, Año 2014, Dominio NUW 514, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

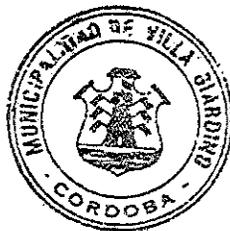
Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DS-Classic, Año 2014, Dominio NUW 514, Motor T85189475, Chasis Nro 88AGSE1950ER175841, propiedad del Señor Molina Guido Federico; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 231/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI
CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, propiedad de la Señora Abdala Miriam Liliana;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat Siena, Año 2016, Dominio AA104UY, Motor 310A20112796791, Chasis Nro 9BD372316G4062831, propiedad del Señor Abdala Miriam Liliana; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 232/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2011, Dominio JZS946, de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2011, Dominio JZS946, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

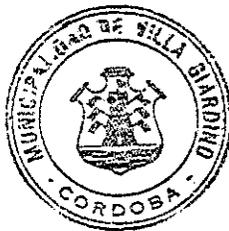
Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2011, Dominio JZS946 , Motor T85080152, Chasis Nro 8AGSS1950BR243883, de su propiedad; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 233/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DX-Classic, Año 2016, Dominio AA262KF, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DX-Classic, Año 2016, Dominio AA262KF, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

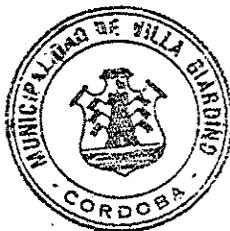
Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2011, Dominio JZS946 , Motor T85080152, Chasis Nro 8AGSS1950BR243883, propiedad del Señor Nieto Cesar Gonzalo; para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 234/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Volkswagen GOL COUNTRY, Año 2012, Dominio LDA980, propiedad de la Señora Sorgo Diana Noemí;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Volkswagen GOL COUNTRY, Año 2012, Dominio LDA980, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Volkswagen GOL COUNTRY, Año 2012, Dominio LDA980, Motor CNB033160, Chasis Nro 9BWDF05W1CP092511, propiedad de la Señora Sorgo Diana Noemi; para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 235/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2010, Dominio IZH588, propiedad del Señor Quinteros Juan Rosendo.

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2010, Dominio IZH588, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

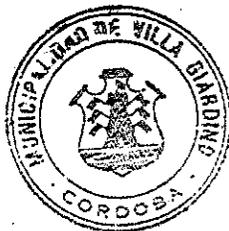
Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DD-Classic, Año 2010, Dominio IZH588, Motor T85048079, Chasis Nro 8AGSS19Y0BR119600, propiedad del Señor Quinteros Juan Rosendo; para ser afectada al Servicio de Remises de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 236/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Primavera Sergio Leonardo, D.N.I. N° 17.954.539; Libreta sanitaria Nro. 2644, Licencia de Conducir otorgada por la Municipalidad de Cordoba con alcance a las categorías "B2, C, D1, D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

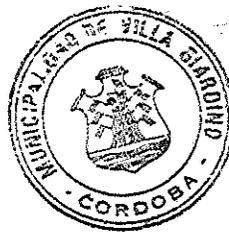
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Primavera Sergio Leonardo, D.N.I. N° 17.954.539, con domicilio en calle Citón 739, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

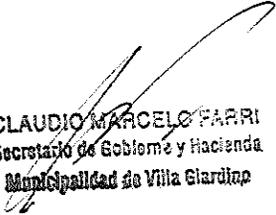
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 237/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expte. n° 2481/2017, por el cual la firma CABLEVISIÓN S.A., titular de una licencia única argentina digital para operar en todo el territorio nacional, solicita autorización para el uso del espacio público aéreo y terrestre para el tendido de una red propia y/o instalación de postes propios para la prestación de servicios TIC (tecnología de la información y las comunicaciones), en el ámbito territorial de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que, tal finalidad resulta atendible, por cuanto se tiende a la integración cultural incentivando el desarrollo de la información y de las comunicaciones;

Que, mediante Ordenanza General Tarifaria N° 1035/2016, el Honorable Concejo deliberante autorizó a este Departamento Ejecutivo a otorgar autorizaciones para el tendido de redes e instalación de postes;

Que, en consecuencia y atento a lo actuado precedentemente, procede a autorizar lo solicitado por la empresa CABLEVISIÓN S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: Hacer lugar a la solicitud presentada por la firma CABLEVISIÓN S.A., autorizando la utilización del espacio aéreo y/o terrestre para el tendido de una red para prestar servicios de TIC en esta localidad en virtud de ser titular de una licencia única argentina digital para operar dichos servicios en todo el territorio nacional.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

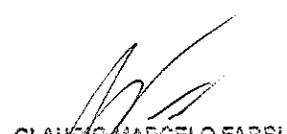
Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N° : 238/2017




AMERCSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Septiembre de 2017

RESOLUCION N° 239/217

VISTO: El Expediente N° 668/2373 Letra "T", iniciado por TABACHI Aníbal Rubén, C.U.I.T.: 20-13463609-3 con domicilio legal en Bv. Las Flores 120 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HELADOS", ubicada en Bv. Las Flores 120 de esta Localidad, a partir del día 01 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

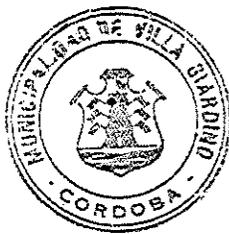
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

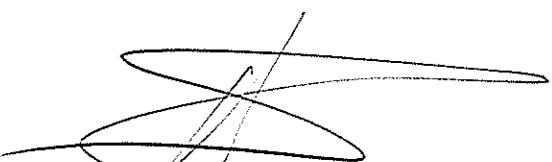
ART. 1: AUTORIZAR a TABACHI Aníbal Rubén que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE HELADOS" ubicado en Bv. Las Flores 120 de esta Localidad, denominación comercial "HELADERIA ANGELICA" a partir del día 01 de Agosto de 2017.

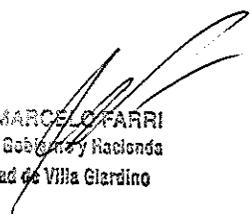
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 239




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 240/2017

VISTO: El Expediente Nº 669/2371 Letra "T", iniciado por TABACHI Aníbal Rubén, C.U.I.T.: 20-13463603-3 con domicilio legal en BV. Las Flores 120 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE HELADOS", ubicada en Av. San Martín 299 de esta Localidad, a partir del día 01 de Julio de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

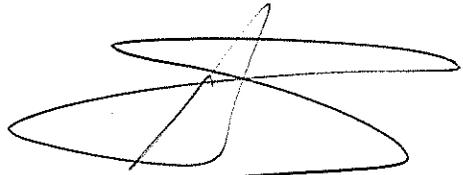
ART. 1: AUTORIZAR a TABACHI Aníbal Rubén que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VENTA DE HELADOS" ubicado en Av. San Martín 299 de esta Localidad, denominación comercial "HELADERIA ANGELICA" a partir del día 01 de Julio de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 240




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Septiembre de 2017

RESOLUCION N° 241/2017

VISTO: El Expediente N° 663/2370 Letra "B", iniciado por BOSIO Cecilia Inés, C.U.I.T.: 27-27336627-5 con domicilio legal en Capital Federal 461 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA", ubicada en Los Cocos 102 de esta Localidad, a partir del día 31 de Agosto de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

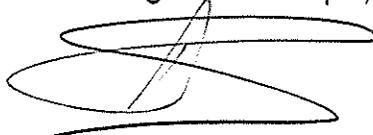
ART. 1: AUTORIZAR a BOSIO Cecilia Inés que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA" ubicado en Los Cocos 102 de esta Localidad, denominación comercial "LA PASTELERIA" a partir del día 31 de Agosto de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 241




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Molina Guido Federico, D.N.I. N° 30.119.413; Libreta sanitaria Nro. 3612, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 2769879 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Molina Guido Federico, D.N.I. N° 30.119.413, con domicilio en calle Sauce y Berro, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

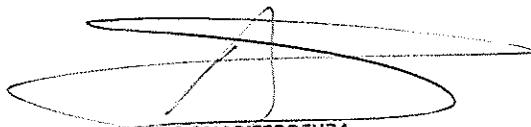
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 242/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Trincavelli Raúl Antonio, D.N.I. N° 10.627.383; Libreta sanitaria Nro. 3288, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 2599671, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Trincavelli Raúl Antonio, D.N.I. N° 10.627.383, con domicilio en Calle Paraguay 407, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 243/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Pesquero Claudio Rubén, D.N.I. N° 12.615.886; Libreta sanitaria Nro. 3385, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

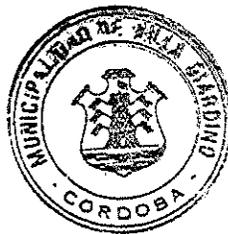
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Pesquero Claudio Rubén, D.N.I. N° 12.615.886, con domicilio en Camino de los Artesanos S/N, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

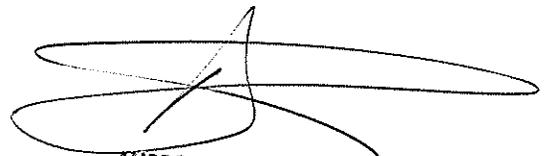
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 244/2017




AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Agüero Roberto José, D.N.I. N° 21.695.881; Libreta sanitaria Nro. 3099, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 2230911 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Agüero Roberto José, D.N.I. N° 21.695.881, con domicilio en calle Costanera y Sauce, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

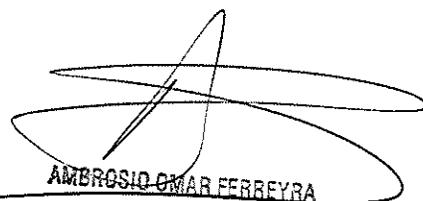
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 245/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Quinteros Juan Rosendo, D.N.I. N° 18.557.464; Libreta sanitaria Nro. 2654, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Quinteros Juan Rosendo, D.N.I. N° 18.557.464, con domicilio en calle Costanera S/N, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

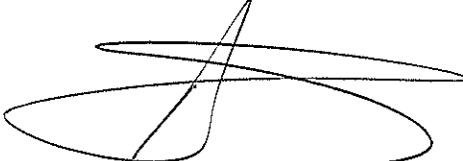
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 246/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Setiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Nieto Cesar Gonzalo, D.N.I. N° 30.119.494; Libreta sanitaria Nro. 3846, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 2458074 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Nieto Cesar Gonzalo, D.N.I. N° 30.119.494, con domicilio en calle tala 105, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 247/2017




AMBRUSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Setiembre de 2017

VISTO: La nota presentada por el Señor Lucio Juárez, titular del comercio "La Pacha" Espacio de Limpieza, de esta Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada informa que entre varios comercios de esta localidad, La Pacha, Emaya, 707 y Vivero El Gallito, han organizado para el día 20 de Setiembre festejos para recibir la primavera, a partir de las 18 hs.

Que estos festejos consisten en una carroza con adultos y niños disfrazados, que recorrerán la avenida San Martín, hasta la Terminal de Ómnibus, retornando hasta la vereda del comercio La Pacha, donde se les ofrecerá chocolate y facturas;

Que por tal motivo solicita autorización para la realización de este festejo.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR la realización de los festejos de la primavera organizado por los comercios La Pacha, Emaya, 707 y Vivero El Gallito, el día 20 de Setiembre a partir de las 18 hs.

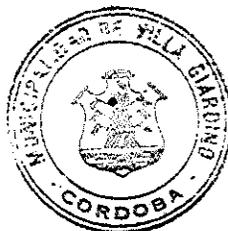
Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 248/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza 1034/2016 de Presupuesto; el Plan de Cuentas de Egresos y la necesidad de incorporar cuentas de costos, dentro de la partida Combustibles y Lubricantes

Y CONSIDERANDO:

Que la adquisición de una mini pala XCMG, una motoniveladora y una pala cargadora Liugong, un camión DODGE DP-800, un Renault Clio judicial y VW Fox judicial genera erogaciones en combustibles y lubricantes.

Que por el principio de especificidad es conveniente reflejar el gasto que provocan estos rodados.

Que se hace necesaria la creación de cuentas de costos para reflejar dicho gasto y su evolución.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: Crear las siguientes cuentas de costos de Egresos, dentro de la partida Combustibles y Lubricantes:

- 1.1.02.01.01.30 Mini Pala XCMG
- 1.1.02.01.01.31 Motoniveladora Liugong
- 1.1.02.01.01.32 Pala cargadora Liugong
- 1.1.02.01.01.33 Renault Clio Judicial
- 1.1.02.01.01.34 VW FOX Judicial

Art. 2: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

**RESOLUCION
NRO.: 249/2017**




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

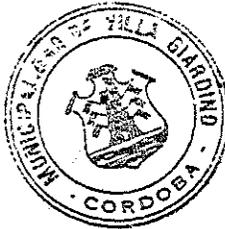
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 desde el 02.10.2017 y hasta el 30.10.2017, ambos inclusive. Debe regresar 31.10.2017.-

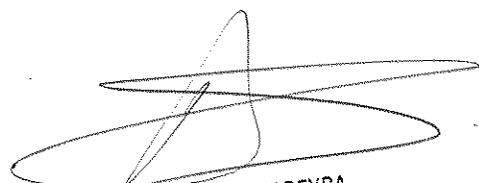
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 251/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016 a partir del 02.10.2017 y hasta el 06.11.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 0507.11.2017-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 252/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 09.10.2017 hasta el 23.10.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 24.10.2017

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 253/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTO: El Expte N°1718/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la **Av. Independencia** de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/018, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las **Av. Independencia** de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo **DC 01053/018** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

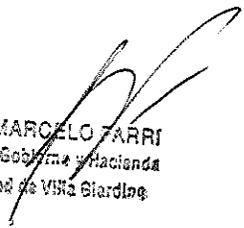
Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 254/2017**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTO: El Expte N°1717/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la Calles CINA-CINA, STELLA MARIS, CHAÑAR Y ESPINILLO de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/052, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Calles CINA-CINA, STELLA MARIS, CHAÑAR Y ESPINILLO de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/052 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

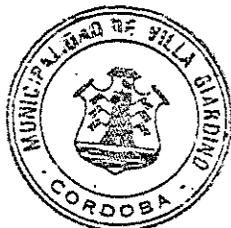
Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 255/2017**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRÍ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.10.2017 y hasta el 22.11.2017, ambos inclusive, regresando el día 23.11.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 256/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Remo Corradi, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Remo Corradi, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 02.10.2017 y hasta el 06.10.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.10.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 257/2017



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

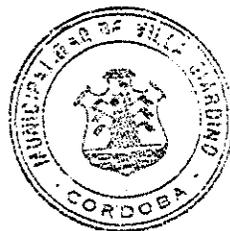
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.10.2017 y hasta el 30.10.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.10.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 258/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

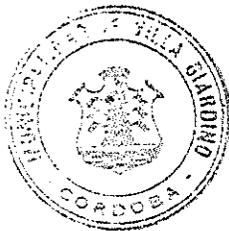
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 02.10.2017 y hasta el 12.10.2017 y desde 30.10.2017 hasta el 03.11.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 06/11/2017.-

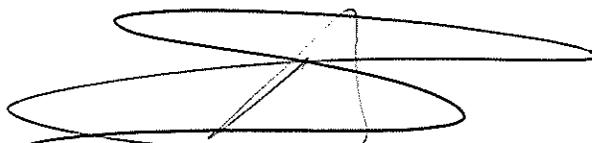
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

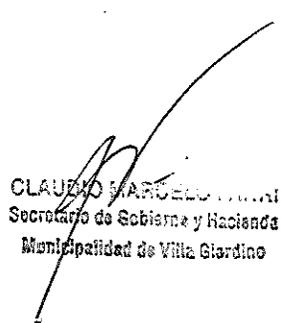
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 259/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO ...
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

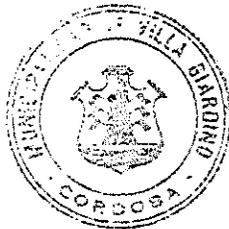
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 12.10.2017 y hasta el 24.11.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.11.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 260/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del día 13.10.2017 y hasta el 20.10.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.10.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 261/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Septiembre de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabio Frías, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

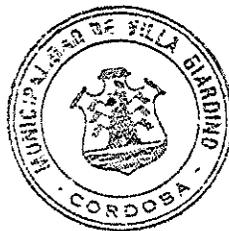
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabio Frías, Veintisiete (27) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015-2016, a partir del 09.10.2017 y hasta el 15.11.2017, ambos inclusive, regresando el día 16.11.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 262/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 264/2017

VISTO: El Expediente Nº 559/2382 Letra "L", iniciado por LARRAÑAGA María de los Ángeles, C.U.I.T.: 27-30422323-0 con domicilio legal en Armonía 762 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE CATHERIMG", ubicada en Armonía 762 de esta Localidad, a partir del día 22 de Septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

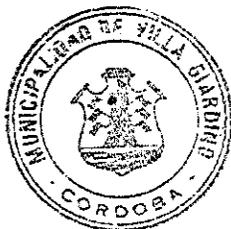
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

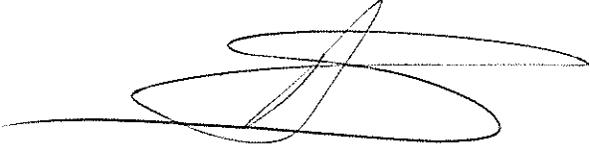
ART. 1: AUTORIZAR a LARRAÑAGA María de los Ángeles que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE CATHERING" ubicado en Armonía 762 de esta Localidad, denominación comercial "TINCHO COCINA RODANTE" a partir del día 22 de Septiembre de 2017.

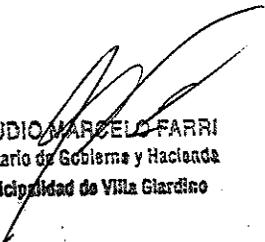
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 264




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCION N° 265/2017

VISTO: El Expediente N° 636/2384 Letra "M", iniciado por MORI Daniel Omar, C.U.I.T.: 20-13955838-4 con domicilio legal en Av. San Martín s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Uruguay 278 de esta Localidad, a partir del día 03 de Octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

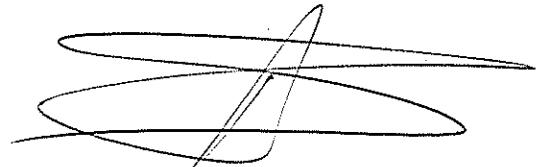
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MORI Daniel Omar que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Uruguay 278 de esta Localidad, denominación comercial "DANIELES POLLOS" a partir del día 03 de Octubre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 265



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 266/2017

VISTO: El Expediente Nº 412/2385 Letra "M", iniciado por MELLID MENDOZA Ivana Damaris, C.U.I.T.: 23-30839224-4 con domicilio legal en Av. San Martín 1991 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTROS", ubicada en Av. San Martín 1991 de esta Localidad, a partir del día 06 de Octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

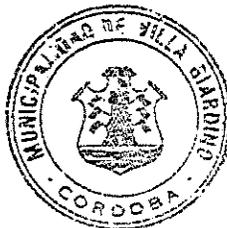
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MELLID MENDOZA Ivana Damaris que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTROS" ubicado en Av. San Martín 1991 de esta Localidad, denominación comercial "KRASIA MAY" a partir del día 06 de Octubre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 266




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 267/2017

VISTO: El Expediente Nº 670/2386 Letra "N", iniciado por NIETO Ignacio, C.U.I.T.: 20-39611160-9 con domicilio legal en Tala 15 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIMPIEZA – PERFUMERIA Y TOCADOR", ubicada en Tala 27 de esta Localidad, a partir del día 10 de Octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

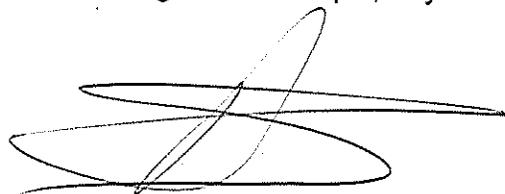
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a NIETO Ignacio que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS DE LIMPIEZA – PERFUMERIA Y TOCADOR" ubicado en Tala 27 de esta Localidad, denominación comercial "TA LIMPIO" a partir del día 10 de Octubre de 2017.

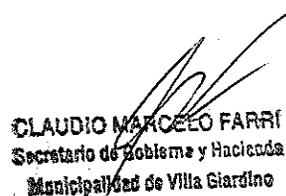
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 267



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 268/2017

VISTO: El Expediente Nº 601/2387 Letra "F", iniciado por FERRETTO Mónica Silvia, C.U.I.T.: 27-17902450-6 con domicilio legal en Av. San Martín 30 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTROS", ubicada en Av. San Martín 1991 de esta Localidad, a partir del día 10 de Octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

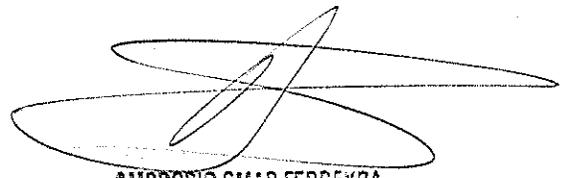
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

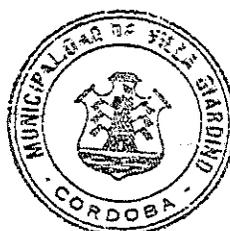
ART. 1: AUTORIZAR a FERRETTO Mónica Silvia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ Y OTROS" ubicado en Av. San Martín 30 de esta Localidad, denominación comercial "LA TERMINAL" a partir del día 10 de Octubre de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 268


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCION Nº 269/2017

VISTO: El Expediente Nº 663/2388 Letra "B", iniciado por BRUNO Iago, C.U.I.T.: 20-35137114-6 con domicilio legal en Bv. La Cañada 668 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Bv. La Cañada 668 de esta Localidad, a partir del día 11 de Octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

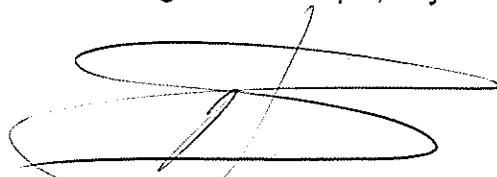
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BRUNO Iago que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Bv. La Cañada 668 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DEL BOULEVARD" a partir del día 11 de Octubre de 2017.

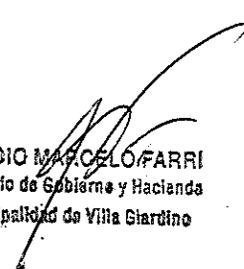
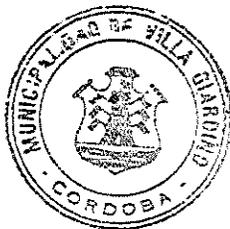
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 269



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Septiembre de 2017

VISTO: El informe de Contaduría que da cuenta que se han producido errores de imputación de las cuentas de egresos;

Y CONSIDERANDO: Que los mismos se debieron a la demora en la transferencia de fondos por parte del Gobierno Nacional correspondientes al Programa Médicos Comunitarios.

Que del informe de Contaduría surge que los pagos realizados a los profesionales médicos por dicho Programa desde el mes de Enero del corriente año fueron imputados a la cuenta 1-1-03-19 Servicios Centro de Salud por un monto total de Pesos Ciento veintiséis mil ochocientos (\$ 126.800.-) que deben debitarse de la cuenta 3-1-01-02-09 Otras Retenciones;

Que dicho error debe subsanarse, siendo necesario efectuar el contrasiento contable pertinente para asignar a cada partida el valor correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: EFECTUAR el contrasiento contable detrayendo de la partida 1-1-03-19 Servicios Centro de Salud, y asignando a la partida 3-1-01-02-09 Otras Retenciones, la suma de Pesos Ciento veintiséis mil ochocientos (\$ 126.800.-) para subsanar el error detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:263/2017